



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de junio del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año 2023, el Dictamen N° 12-2023-CAAFyGGRRHH-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 17 de mayo del 2023; que Dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Asociación los Andes de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustentando precisa que por acuerdo de concejo 091-2021-CMPC de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba el convenio de cooperación interinstitucional entre la provincia de Cajamarca y la asociación los Andes de Cajamarca este convenio es para llevar a cabo la feria de libros, que busca fomentar la lectura donde también la publicación de libros novedosos para nuestra educación y con esto fomenta la cultura académica y también de la actividad económica, porque también la feria genera actividad económica dentro de nuestra provincia y de éstos se pide un informe porque al realizar el convenio hay acuerdo entre las partes cuando nos cuesta la municipalidad con un informe elaborado por la oficina de planeamiento y presupuesto se tiene que nosotros como municipalidad sólo contamos con 10.000 soles para apoyar en el desarrollo del parque entonces es procedente suscribir la prórroga este convenio, un nuevo convenio conforme lo establecido por nuestra oficina de planeamiento y presupuesto, buscamos que nuestra oficina de la Gerencia de Desarrollo Social fomente la educación, la cultura y sobre todo la economía de nuestra provincia de Cajamarca.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero. – APROBAR**, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA - ALAC; cuyo objeto es establecer los términos y condiciones en que cada una de **LAS PARTES** cooperara a fin de implementar la Feria del Libro Cajamarca – FELICAJ, que busca promover la lectura en la comunidad cajamarquina a través de la presentación de libros, exposición venta de libros, así como actividades culturales y académicas.

**Artículo Segundo. – AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO  
  
Abog. Efraim L. Rebaza Campos  
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
  - Sala de Regidores.
  - Gerencia Municipal.
  - ALAC.
  - Ofic. General de Planeamiento y Presupuesto
  - Gerencia de Desarrollo Social y H.
  - Unidad de Informática y Sistemas.
  - Archivo.